Proyecto que modifica la Ley No. 20.285, sobre acceso a la información pública (Bol. 12.100-07)

Dr. Pablo Contreras

Universidad Autónoma de Chile

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO
Universidad Autónoma de Chile

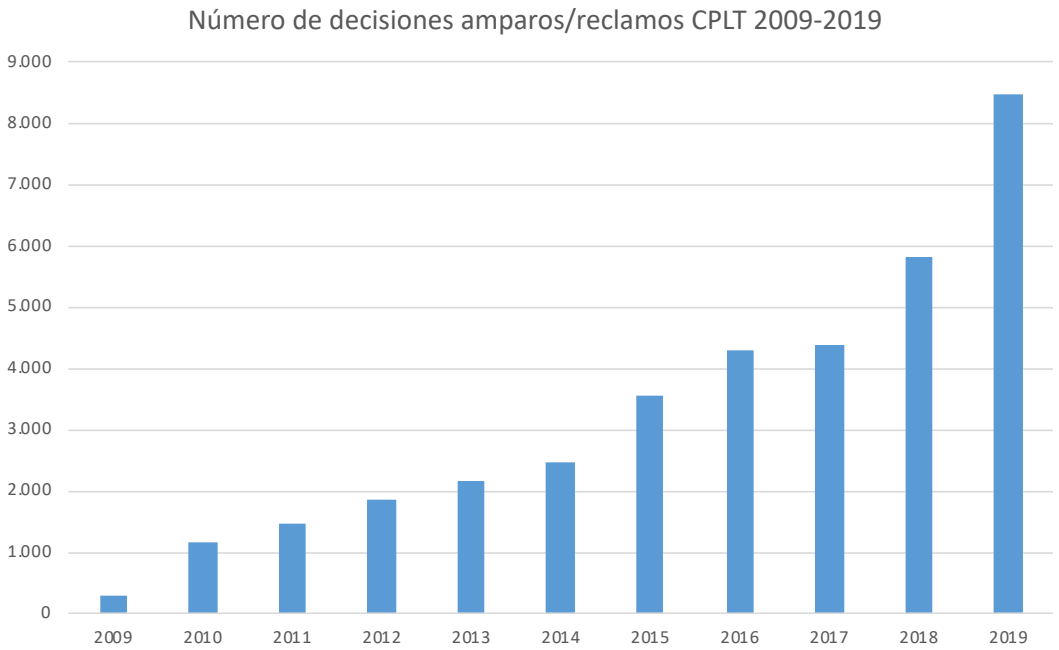
DUC IN ALTUM
UA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

Sumario

1. Contexto de la reforma
2. Gobierno corporativo del Consejo para la Transparencia
3. Ámbito de aplicación de la reforma
4. Ajustes técnicos

Contexto de la reforma

20 años del derecho de acceso a la información



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos

de las memorias institucionales CPLT

Contexto de la reforma

- El Bol. 12.100-07 debe ser analizado a la luz de 3 iniciativas legislativas paralelas:

1. Reforma constitucional que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (Bol. 8805-07).

   A la espera de votación del informe de comisión mixta por la Sala del Senado.

2. Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Bol. 11144-07)

   Primer trámite, votación en particular en el Senado.

3. Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Bol. 7686-07)

   Segundo trámite, votación en particular en el Senado (no se archivó).

Gobierno corporativo

Gobierno corporativo

- A más de 10 años de la Ley de Transparencia, el modelo de gobierno corporativo se encuentra agotado:

1. Ampliar las atribuciones del CPLT requiere un nuevo modelo de gobierno corporativo.
2. Demanda de casos explosiva
3. Exigencias de integridad y especialización
4. CPLT como autoridad de control en protección de datos exige otras reformulaciones también

Gobierno corporativo

- A más de 10 años de la Ley de Transparencia, el modelo de gobierno corporativo se encuentra agotado:

1. Ampliar las atribuciones del CPLT requiere un nuevo modelo de gobierno corporativo.
2. Demanda de casos explosiva
3. Exigencias de integridad y especialización
4. CPLT como autoridad de control en protección de datos exige otras reformulaciones también

Gobierno corporativo

Criterio	Ref. Datos Personales Boletín 11144-07	Ref. LT Boletín 12100-07
Número de consejeros	5	No innova (4 consejeros)
Elección Pdte CPLT	Presidente de la República nombra	No innova (elegido entre sus miembros)
Especialización de consejeros	2 candidatos con especialización en datos personales y 2 en transparencia	No innova (sin regla especial)
Duración en el cargo	6 años, sin reelección	No innova (6 años, reelegibles por 1 período adicional)
Dedicación	Exclusiva y con jornada ordinaria	No innova (no es exclusiva y pago por sesión, salvo el Pdte)
Remuneración	Pdte: dieta de subsecretario de Estado Consejeros: 75% de la remuneración del Pdte del Consejo	No innova (Pdte: dieta de subsecretario de Estado. Los demás consejeros: 15UF por sesión con un máximo de 100UF)
Director general	Se elimina la figura y Pdte asume funciones	Se establece un nuevo deber de implementar las obligaciones de transparencia dentro del CPLT

Gobierno corporativo

Criterio	Ref. Datos Personales Boletín 11144-07	Ref. LT Boletín 12100-07
Requisitos para ser consejero	No haber sido condenado en pena aflictiva y en otros delitos No ser dependiente de sustancias ilícitas No haber sido sancionado por infracción gravísima en materia de datos pers. No haber sido gerente o directo de empresa con giro comercial de tratamiento de datos por 1 año	No innova
Incompatibilidades	Amplía la regla incorporando nuevos cargos públicos y autoridades; empleos o funciones remuneradas con fondos públicos. Fija regla de tareas docentes Agrega incompatibilidad con cargos o servicios del sector privado. Crea prohibición para parientes en empresas que tratan datos personales	Amplía la regla incorporando nuevos cargos públicos y autoridades
Cesación en el cargo	No innova	Agrega dos causales (falta grave a la probidad y contravenir la atribución de velar por la reserva de información secreta)

Gobierno corporativo

Sugerencias:

1. Al ser dos iniciativas del Ejecutivo, se puede uniformar la estructura del gobierno corporativo. Se recomienda seguir la base del proyecto de reforma a la Ley de Protección de Datos Personales.
2. Falta una regla explícita de prohibición post empleo ("puerta giratoria"). Se recomienda seguir la regla de la Comisión para el Mercado Financiero (art. 29, Ley 21.000).
3. La causal de cesación en el cargo por infracción a la atribución de velar por reserva de información secreta, técnicamente es defectuosa. Se recomienda fijar un deber explícito de confidencialidad, similar a lo aprobado en el art. 43 del proyecto.

Ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación

- El proyecto correctamente amplía el ámbito de aplicación de la ley y de las competencias del CPLT

1. Amplía competencias del CPLT: Transparencia activa y órganos autónomos constitucionales (OAC)
2. Ampliación de sujetos en el ámbito municipal (corporaciones y fundaciones sin distinción)
3. Ampliación a privados:
    a. Personas jurídicas sin fines de lucro que reciben transferencias de fondos públicos
    b. Concesionaras de servicios sanitarios, electricidad y obras públicas

Ámbito de aplicación

Problema	Explicación	Propuesta
Competencia dispar del CPLT	CPLT con competencia respecto de OAC en reclamos TA pero sin competencia en amparos DAI.	Fortaleciendo el gobierno corporativo, todo debería quedar bajo la competencia del CPLT.
Retroceso de revisión de los OAC	Se elimina el reclamo de ilegalidad contra las decisiones de algunos órganos que hoy están en la ley. Ningún OAC tiene procedimiento de amparo o reclamo ni sancionatorio.	No existe procedimiento de control ni competencia para sancionar infracciones.
¿Quién sanciona a los privados?	No hay regla especial.	Debe crearse una regla especial de procedimiento y competencia de sanción.

Ajustes técnicos

Ajustes técnicos

- El proyecto correctamente modifica numerosas materias sustantivas y de procedimiento

1. **Plazos, notificaciones y SARC:** Resuelve vacíos legales, opta por la tramitación digital por defecto y reconoce la resolución de casos por mediación.
2. **Reconoce el Portal de Transparencia**: Permite avanzar en la unificación de un sistema para TA y solicitudes de acceso.
3. **Corrige el sistema de infracciones y sanciones**:
   a. Crea nuevas conductas prohibidas
   b. Aumenta el rango de sanciones y crea unas nuevas.

Ajustes técnicos

Problema	Explicación	Propuesta
Objeto dispar de la transparencia y del derecho de acceso	El Art. 10 no quedó simétrico con el art. 5 de la ley (omite la expresión: "en la presente ley o en otras leyes de quórum calificado")	Replicar el fraseo del art. 5 en el art. 10
Causal de remoción	Se crea una causal de remoción por incumplir la atribución de velar por la reserva de información secreta	Modificar redacción: - Crear deber de confidencialidad - Sanción: art. 247 CP - Remoción por infracción al deber
Sanción del art. 46, inc. final	Incumplimiento tras apercibimiento, constituye falta grave a la probidad. Respecto de funcionarios de OAC, no existe la consecuencia de esa calificación.	Respecto de los funcionarios de OAC, sancionar con la destitución

Ajustes técnicos

Problema	Explicación	Propuesta
Recursos a las decisiones del CPLT	El proyecto elimina la la frase que contra las decisiones de la C.A. no procede recurso alguno y se rechazó el recurso de unificación de jurisprudencia. Entonces procedería la apelación general de las sentencias de la CA.	Mantener el sistema actual (en que excepcionalmente se han conocido recursos de quejas) o Creación de recurso de apelación estricto, de revisión de estricta legalidad

Conclusiones

1. El proyecto corrige y mejora la ley de transparencia en términos integrales
2. La ampliación de la competencia del CPLT depende de un fortalecimiento de su gobierno corporativo
3. Aun si no se le otorgan competencias de protección de datos, la reforma del gobierno corporativo es necesaria para sus competencias
4. El proyecto debe ser corregido en diversos aspectos a través de indicaciones para impedir que tenga incoherencias en el nuevo diseño institucional de control

Gracias

Dr. Pablo Contreras
pablo.contreras@uautonoma.cl
www.pcontreras.net